ACTA 389-2024

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA

ASUNTO: INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA IP 058-2024.

En la ciudad de San José Cúcuta, siendo las 8:30 A.M., del día Trece (13) de Diciembre del año 2024, se reunieron vía correo electrónico (*Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de Junio de 2022, por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional, que dispone la administración del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes. Así mismo, se continuará garantizando la atención presencial, a los usuarios, de los servicios judiciales y administrativos en la Rama Judicial*), los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, con el fin de consolidar las evaluaciones de la Invitación Publica 058-2024.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO	Presidente Comité de Asesor.	Área Administrativa	X	
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO	Coordinador Asistencia Legal	Asistencia Legal	X	
MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO	Coordinadora Área Presupuesto y Financiera	Área Presupuesto y Financiera	X	
MILAGROS ELVIRA SANTAELLA DIAZ	Profesional Universitario	Área Administrativa	X	

INVITADOS				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
MARIA FERNANDA RIVEROS M	Profesional Universitario	Área Administrativa		

TEMAS

DESARROLLO DE LA REUNION

Consolidar Evaluación Invitación Publica Invitación Publica 058-2024, cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE **LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA, INCLUYENDO LA VIGA CANAL, FLANCHE Y PLACAS PERIMETRALES**;en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

A lo anterior se presentaron cuatro (04) oferentes dentro del plazo estipulado por la entidad:

1. La persona natural -Arquitecta- YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.491.576 expedida en Cúcuta.

2. La persona jurídica “INGPRA S.A.S.”, identificada con NIT. No. 900.937.767-7, representada legalmente por el señor FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.241.027 expedida en Cúcuta.

3. La persona jurídica “COINPROL S.A.S.”, identificada con NIT. No. 900.839.525-0, representada legalmente por la señora DEYANIRA BORRERO SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.328.784 expedida en Cúcuta.

4. La persona jurídica “IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S.”, identificada con NIT. No. 900.776.534-6, representada legalmente por el señor DOUGLAS PHILIPPE MALDONADO MALDONADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.260.849 expedida en Cúcuta.

Seguidamente se procedió a revisar las ofertas con aparentes precios artificialmente bajos conforme a la Guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y al numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez aplicada dicha metodología la entidad procedió a requerir a el oferente cuya propuesta presenta aparentemente precios artificialmente bajos siendo esta la oferta económica con el MENOR VALOR que corresponden a la persona jurídica COINPROL SAS identificado con NIT.

Quien fue requerido a través de mensajería de la Plataforma Secop II. Requerimiento realizado el día 09/12/2024 05:04:47 AM(UTC-05:00) el cual fenecía el día 10/12/2024 a las 12: 00 p.m.

Referencia interna:	IP 058 DE 2024
Descripción del proceso	Contratar en nombre de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
De:	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta
Usuario:	MILAGROS ELVIRA SANTAELLA DIAZ
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(9/12/2024 5:04:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	Luis Alberto Ricaurte Cortes; JAIME BARRIOS SUAREZ; Edgardo Jose De León Bruno; CONSORCIO PATRIMONIAL 2025; Iván Guillermo Patiño Delgado; CONSMOELEC SAS; Mb Soluciones Ingenieria ; AMCO INGENIERIA SAS; COLOMVEN; CONSORCIO GALES; G&D INGENIERIA; J2V SAS; FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA; YERITHZA VILLAMIZAR; SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS; IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S.; CAMUS INGENIERIA SAS; INGPRA SAS; COINPROL S.A.S; WRUSSY INGENIEROS S.A.S; TECNISA S.A.S.; OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7324873
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	REQUERIMIENTO - COINPROL S.A.S

En este sentido el oferente allegó respuesta a dicha solicitud dentro del término establecido por la entidad ppresenta escrito de Aclaración donde el oferente realiza desagregación de costos y los APU de su oferta económica, procediéndose a ser verificada por el comité evaluador de la DESAJ; en la cual se encuentra los siguientes Hallazgos como los más representativos:

1. En su desagregación de costos se evidencian unitarios con **valores inferiores** a los del mercado, tal es el caso del oficial de obra, entre otros, lo cual se puede constatar en la GUÍA CONSTRUPRECIOS 2024; en donde la mano de obra de dicho personal se calcula en valor por día de **$139.016** pesos y el oficial especializado en **$161.289**

IV. MANO DE OBRA				
Trabajador	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Día	Valor Total Día
OFICIAL DE OBRA - OBRAS CIVILES	JORNAL	0,01	$ 96.069	$ 1.434

2. Dentro de los APU de algunos ítems el oferente enuncia en su oferta y contempla materiales de obra, que obedecen a herramientas menores tales como rodillos, bisturí entre otros.

3. Dentro de los APU de algunos ítems el oferente contempla materiales de obra que obedecen a la dotación del personal del personal a emplear, los cuales deben ser incluidos en el valor del costo del personal como tal.

4. Se evidencia divergencia presenta (sobrecosto) en la emulsión asfáltica ($78.443) cuando en el mercado local el promedio del costo de este insumo se encuentra en $ 45.900 pesos.

CEMENTO MARINO (EMULSIÓN ASFALTICA)	GALON	$ 78.443	0,04	$ 3.138

5. En este sentido la pintura bituminosa, presenta un costo de ($61.600) precio inferior en comparación con los precios de mercado encontrándose cotizaciones por un monto de $ 156.900 lo cual no obedece a las realidades del mercado.

PINTURA BITUMINOSA - PINTURA PROTECCIÓN	GALON	$ 61.600	0,04	$ 2.464

Así las cosas, el oferente se encuentra incursa en causal de rechazo establecida en el Título 18 27. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Literal N)

n) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

Estos son los hallazgos más representativos entre otros por los cuales la entidad rechaza la oferta económica presentada por el oferente toda vez que esta se cataloga como una oferta Artificialmente baja no justificada. Por ende, dichas propuestas NO PODRÁ SER TENIDA EN CUENTA PARA SER EVALUADA.

En ese orden de ideas se seguirán evaluando a los oferentes habilitados en el aspecto económico, en orden de elegibilidad con la oferta de MENOR VALOR.

I. REQUISITOS JURIDICOS:

REQUISITOS HABILITANTES

1.1- CAPACIDAD JURÍDICA.

CONCEPTO	OFERENTE	EVALUACION
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y FUERON PRESENTADOS DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO	"COINPROL S.A.S."	CUMPLE
	"IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S."	CUMPLE
	YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	CUMPLE
	"INGPRA S.A.S"	CUMPLE

CONCEPTO	OFERENTE	EVALUACION

1. 2- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

1.3 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

OFERENTE	CONCEPTO	EVALUACION
"COINPROL S.A.S."	Documentos que acreditan la capacidad Técnica y fueron presentados dentro del término señalado.	NO CUMPLE
"IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S."	Documentos que acreditan la capacidad técnica fueron presentados dentro del término señalado.	NO CUMPLE
YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	Documentos que acreditan la capacidad técnica y fueron presentados dentro del término señalado.	NO CUMPLE
INGPRA S.A.S	Documentos que acreditan la capacidad Técnica y fueron presentados dentro del término señalado	NO CUMPLE

1.3 CAPACIDAD ECONÓMICA

OFERENTE	CONCEPTO	EVALUACION
"COINPROL S.A.S."	Documentos que acreditan la capacidad económica y fueron presentados dentro del término señalado.	Precio Artificialmente bajo
"IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S."	Documentos que acreditan la capacidad económica fueron presentados dentro del término señalado.	CUMPLE
YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	Documentos que acreditan la capacidad y económica fueron presentados dentro del término señalado.	CUMPLE
INGPRA S.A.S	Documentos que acreditan la capacidad Técnica y fueron presentados dentro del término señalado	CUMPLE

Los errores o falencias de los documentos de la oferta económica y requisitos habilitantes, son de exclusiva responsabilidad de cada uno de los oferentes en el presente proceso; las observaciones o subsanaciones allegadas al proceso por fuera del término del término de traslado de informe de evaluación señalado por la entidad en la sección de (*"informe de evaluación"*) del Secop II, no serán tenidas en cuenta.

1.5- CONSOLIDADO DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

OFERENTE	CONCEPTO / CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EVALUACION
COINPROL S.A.S."	Capacidad jurídica	Cumple
	Experiencia y Capacidad Técnica	No evaluada
	Capacidad económica	Incursa en causal de Rechazo
"IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S."	Capacidad jurídica	Cumple
	Experiencia y Capacidad Técnica	No Cumple
	Capacidad económica	Cumple
YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	Capacidad jurídica	Cumple
	Experiencia y Capacidad Técnica	No Cumple
	Capacidad económica	Cumple

INGPRA S.A.S	Capacidad jurídica	CUMPLE
	Experiencia y Capacidad Técnica	No CUMPLE
	Capacidad económica	CUMPLE

En cumplimiento del principio de Publicidad y Legalidad, se publica en la plataforma del SECOP II, el presente informe de evaluación por el término de un día hábil, con el fin que los oferentes habilitados económicamente presenten subsanaciones y/o observaciones del caso.

La presidente del Comité solicita a la secretaría técnica se realicen las publicaciones respectivas en la plataforma del SECOP II dentro de los plazos establecidos en la ley.

En cumplimiento del principio de Publicidad y Legalidad, se publica en la plataforma del SECOP II, el presente informe de evaluación.

De esta manera se dio por concluida la reunión, y en constancia, firman o envían autorización vía correo electrónico quienes intervinieron siendo las 9:30 A.M del día 13 de diciembre de 2024, aprobando lo aquí consignado.

CONVOCADOS / ASISTENTES

(Aprobado correo electrónico)

ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
Coordinadora Área Logística Administrativa

(Aprobado correo electrónico)

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO
Coordinador Asistencia Legal

(Aprobado correo electrónico)

MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO
Coordinadora Área Financiera

(Usuario SECOP II)

MILAGROS ELVIRA SANTAELLA DIAZ
Profesional Universitario Grado 09

INVITADOS / ASISTENTES

ANEXOS SI [] NO [X]

Elaborada por: MESD